



# Asamblea General

Distr. general  
26 de marzo de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 22 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/439/Add.2)]

### 67/219. Migración internacional y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/227, de 23 de diciembre de 2005, 61/208, de 20 de diciembre de 2006, 63/225, de 19 de diciembre de 2008, y 65/170, de 20 de diciembre de 2010, sobre migración internacional y desarrollo, así como su resolución 60/206, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, sus resoluciones 62/156, de 18 de diciembre de 2007, y 66/172, de 19 de diciembre de 2011, relativas a la protección de los migrantes, y su resolución 62/270, de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, y recordando también la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006<sup>1</sup>,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>, su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y recordando asimismo su reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el documento final de esta<sup>3</sup>,

*Recordando además* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 5 (E/2006/25)*, cap. I, secc. B.

<sup>2</sup> Resolución 60/1.

<sup>3</sup> Resolución 65/1.



*Recordando* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final titulado “El futuro que queremos”<sup>4</sup>,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>5</sup> y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>6</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>7</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>8</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup>,

*Recordando* la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>10</sup> y reiterando el llamamiento dirigido a los Estados Miembros que no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella,

*Recordando también* la importancia del programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los ocho convenios fundamentales de esa Organización y el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible,

*Recordando además* el resumen preparado por la Presidenta de la Asamblea General sobre el diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, de 2006<sup>11</sup>, y tomando nota del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea acerca del debate temático oficioso sobre la migración internacional y el desarrollo celebrado el 19 de mayo de 2011<sup>12</sup>,

*Reconociendo* que el diálogo de alto nivel celebrado en 2006 brindó una buena oportunidad para tratar constructivamente la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y profundizó los conocimientos sobre la cuestión,

*Reconociendo también* la contribución del debate temático oficioso, celebrado en 2011, a los debates sobre la migración internacional y el desarrollo,

*Reconociendo además* la contribución del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo a abordar el carácter multidimensional de la migración internacional y la promoción de enfoques equilibrados y amplios,

*Reconociendo* la importante y compleja interrelación que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo que la migración no solo plantea problemas a la

---

<sup>4</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>5</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>6</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>9</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

<sup>11</sup> A/61/515.

<sup>12</sup> A/65/944.

comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, y confirmando la importancia de que se incluya ese tema en los debates y deliberaciones pertinentes que se llevan a cabo a nivel internacional, inclusive en las Naciones Unidas, en relación con el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>13</sup>;
2. *Decide* celebrar un diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de dos días de duración los días 3 y 4 de octubre de 2013, después del debate general de su sexagésimo octavo período de sesiones, en la Sede de las Naciones Unidas;
3. *Decide también* que los arreglos de organización del diálogo de alto nivel sean los siguientes:
  - a) El tema general del diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo será “Determinación de medidas concretas para fortalecer la coherencia y la cooperación en todos los niveles, con miras a aumentar los beneficios de la migración internacional para los migrantes y para los países por igual y sus vínculos importantes con el desarrollo, reduciendo al mismo tiempo sus efectos negativos”;
  - b) El diálogo de alto nivel constará de cuatro sesiones plenarias y cuatro mesas redondas interactivas con múltiples interesados:
    - i) Las mesas redondas 1 y 2 se celebrarán por la mañana y la tarde del primer día del diálogo de alto nivel;
    - ii) Las mesas redondas 3 y 4 se celebrarán por la mañana y la tarde del segundo día del diálogo de alto nivel;
    - iii) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes orales de las deliberaciones de las cuatro mesas redondas durante la última sesión plenaria del diálogo de alto nivel;
  - c) Los temas de cada una de las cuatro mesas redondas serán los siguientes:
    - i) La mesa redonda 1 se centrará en evaluar los efectos de la migración internacional en el desarrollo sostenible y en determinar las prioridades pertinentes en vista de la preparación del marco para el desarrollo después de 2015;
    - ii) La mesa redonda 2 se centrará en las medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, haciendo particular hincapié en las mujeres y los niños, así como para prevenir y combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas y asegurar una migración ordenada, regular y segura;
    - iii) La mesa redonda 3 se centrará en el fortalecimiento de las alianzas y la cooperación en materia de migración internacional, los mecanismos para integrar eficazmente la migración en las políticas de desarrollo y la promoción de la coherencia en todos los niveles;
    - iv) La mesa redonda 4 se centrará en la movilidad laboral internacional y regional y sus efectos en el desarrollo;

---

<sup>13</sup> A/67/254.

d) Cada una de las cuatro mesas redondas estará copresidida por dos representantes, que serán nombrados por el Presidente de la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico, en consulta con los grupos regionales;

4. *Decide además* que la participación en el diálogo de alto nivel se regirá por el reglamento de la Asamblea General;

5. *Invita* a los Estados Miembros y observadores a que participen en el diálogo de alto nivel al nivel más alto posible;

6. *Invita* a la Santa Sede y al Estado de Palestina, en su calidad de Estados observadores, y a la Unión Europea, en su calidad de observador, a que participen en el diálogo de alto nivel y su proceso preparatorio;

7. *Invita* a todas las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los relatores especiales y representantes competentes, así como a la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones internacionales pertinentes que hayan recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en la labor de la Asamblea General, a que contribuyan a los preparativos del diálogo de alto nivel y a que participen en él;

8. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes de otras organizaciones y entidades intergubernamentales competentes que podrían participar en el diálogo de alto nivel, teniendo en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, y a que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo a la práctica establecida;

9. *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que elabore una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que podrían participar en el diálogo de alto nivel y en las audiencias interactivas oficiosas de un día de duración previstas en el párrafo 11;

10. *Solicita* al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos del diálogo de alto nivel;

11. *Decide* celebrar audiencias interactivas oficiosas de un día de duración en 2013 con representantes de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que serán organizadas y presididas por el Presidente de la Asamblea General, y solicita al Presidente de la Asamblea que prepare un resumen de las audiencias antes del diálogo de alto nivel de septiembre de 2013;

12. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y entidades del sector privado pertinentes que podrían participar en el diálogo de alto nivel y las audiencias interactivas oficiosas de un día de duración, sobre la base de las recomendaciones del Secretario General respecto de sus conocimientos específicos y su labor en el ámbito de la migración internacional y el desarrollo, teniendo en cuenta la representación geográfica; la lista así elaborada será considerada por los Estados Miembros con arreglo al procedimiento de no objeción a más tardar un mes antes de las audiencias previstas en el párrafo 11;

13. *Decide* que los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, de los que se elegirá uno de

cada agrupación durante las audiencias interactivas oficiosas, serán incluidos por el Presidente de la Asamblea General, en consulta con los Estados Miembros, en la lista de oradores para las sesiones plenarias del diálogo de alto nivel, si el tiempo lo permitiera, y decide también que el Presidente de la Asamblea, en consulta con los Estados Miembros, determinará la lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que pueden participar en cada una de las mesas redondas del diálogo de alto nivel, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa;

14. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que, con la asistencia de la Secretaría y con el apoyo de los Estados Miembros interesados, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, organice antes del diálogo de alto nivel una mesa redonda centrada en su tema general, que complemente y tenga en cuenta otras iniciativas preparatorias relacionadas con el diálogo de alto nivel;

15. *Solicita* al Secretario General que, con las aportaciones de los miembros del Grupo Mundial sobre Migración y otras entidades pertinentes, prepare una reseña amplia de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, en particular los efectos de la migración sobre el desarrollo económico y social de los países desarrollados y en desarrollo;

16. *Invita* a las comisiones regionales y a sus oficinas subregionales a que, en colaboración con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Organización Internacional para las Migraciones y el Consejo de esta organización, organicen debates para examinar los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo y realizar aportaciones, de conformidad con sus respectivos mandatos, al proceso preparatorio del diálogo de alto nivel;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que, por conducto de los procesos consultivos regionales pertinentes y, según corresponda, en el marco de otras iniciativas importantes en el ámbito de la migración internacional y el desarrollo, incluido el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, contribuyan al diálogo de alto nivel;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”;

19. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

61ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 2012